

NOMBRE DEL PROGRAMA:

LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS COMITÉS DE POLÍTICA POPULAR Y ACCIÓN SOCIAL (COMPPAS)

NOMBRE DE LA CEJILLA	CONTENIDO
OBJETIVOS	<p>General. Propiciar la participación ciudadana para la atención de las personas que viven en condición de pobreza extrema en el estado, atendiendo la sana alimentación y la salud, educación, empleo, capacitación para el trabajo, servicios básicos, calidad en las condiciones de la vivienda, cohesión social y estabilidad familiar, así como fortalecer integralmente a los ciudadanos combatiendo las carencias sociales que presenten.</p> <p>Objetivos específicos.</p> <ul style="list-style-type: none">a) Fomentar, promover y organizar la participación ciudadana en la toma de decisiones públicas fundamentales;b) Fortalecer la colaboración comunitaria de manera plural, democrática, constructiva y corresponsable, en la planeación, focalización, implementación, ejecución, evaluación de acciones y estrategias;c) Participar en la instrumentación de políticas de desarrollo comunitario para la atención de las demandas ciudadanas;d) Prevenir las causas de las carencias sociales a través de la participación ciudadana;e) Propiciar la cohesión social a través de la organización ciudadana;f) Realizar actividades que tengan por objeto gestionar y obtener apoyos sociales en beneficio de la comunidad, especialmente las que viven mayores carencias;g) Brindar apoyo a la comunidad en sus demandas ciudadanas;h) Apoyar y capacitar la organización comunitaria; yi) Sumar esfuerzos del gobierno y la sociedad en el desarrollo de actividades que permitan apoyar de forma integral a las personas en pobreza extrema.
COBERTURA	<p>La cobertura de los COMPPAS es de carácter estatal, siendo su operación y competencia sectorial. Se atenderán en forma prioritaria las necesidades y solicitudes de las personas que se encuentren en condiciones de pobreza extrema y que residan en las comunidades, colonias, localidades, regiones o sectores de su adscripción.</p>
POBLACIÓN OBJETIVO.	<p>Son las personas o familias que residan habitualmente en el estado, que presenten tres o más carencias sociales, identificadas a través del estudio socio económico o diagnóstico que realicen las dependencias de la administración pública o el Registro de Condiciones Socioeconómicas de Hogares en áreas con Rezago</p>

	Social, que realice la SIDS.
CRITERIOS Y REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD	<p>Criterios: es responsabilidad de los participantes en las acciones previstas en los presentes lineamientos, propiciar que las personas que habitan en el estado y se encuentran en situación de pobreza extrema, accedan al desarrollo personal y social en los aspectos de alimentación, educación, seguridad social, servicios básicos, servicios de salud, calidad y espacios de la vivienda, grado de cohesión social, entre otras.</p> <p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Se presentarán las solicitudes antes el Coordinador General o delegados regionales, ya sea de forma individual o a través de los COMPPAS; b) El Delegado Regional hará llegar la documentación correspondiente al Coordinador General o al responsable del programa, quien a su vez dictaminará la procedencia de las solicitudes autorizándolas en su caso; c) El responsable del programa revisará la correcta integración de los documentos y requerirá, en su caso, la información necesaria para su correcto seguimiento y solución; d) A través del Delegado Regional respectivo, se comunicará la aceptación de las solicitudes al beneficiario o a través de los COMPPAS; e) Conforme a la normativa del programa se realizará la entrega de apoyos a los beneficiarios; f) Los responsables del programa deberán resguardar los documentos donde conste la recepción de los apoyos por parte de los beneficiarios y beneficiarias; g) El Coordinador General, a través de las unidades administrativas de control interno, verificará y dará seguimiento a las acciones de los funcionarios estatales designados para tal efecto por ésta instancia; y h) La operación de los programas deberá realizarse de conformidad con la mecánica operativa prevista en sus lineamientos, reglas de operación o disposiciones normativas previstas su ejecución.
	<p>De las funciones de los COMPPAS</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Participar y colaborar en la vida pública; b. Proponer a la SIDS, la adopción de acuerdos o la realización de actos o asambleas ciudadanas dentro de su comunidad o sector por medio de la audiencia pública; c. Levantar, verificar y validar en campo los datos de las personas identificadas en situación de pobreza

<p style="text-align: center;">FUNCIONES Y OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS SUJETAS AL BENEFICIO DEL PROGRAMA SOCIAL.</p>	<p>extrema de su sector;</p> <p>d. Recibir capacitación sobre los alcances y mecanismos de acceso a los programas sociales por parte de las dependencias involucradas;</p> <p>e. Propiciar que las diversas dependencias lleven a cabo acciones gubernamentales para abatir las carencias sociales;</p> <p>f. Dar seguimiento a cada persona en situación de pobreza extrema;</p> <p>g. Realizar las gestiones necesarias para acceder a programas y apoyos sociales y servicios públicos;</p> <p>h. Presentar quejas y denuncias por la incorrecta o irregular actuación de los servidores públicos;</p> <p>i. Emitir opinión y formular propuestas para mejorar y dar solución a los problemas de interés público o general; y</p> <p>j. Recibir información sobre la realización de obras, servicios y entrega de apoyos de las dependencias de la administración pública estatal.</p> <p>k. Informar a la ciudadanía sobre las acciones emprendidas por los COMPPAS o las ejecutadas por las instancias públicas en beneficio de su comunidad;</p> <p>Los integrantes de los COMPPAS tendrán las siguientes obligaciones:</p> <p>a) Cumplir con las disposiciones previstas en los presentes lineamientos;</p> <p>b) Respetar las decisiones que se adopten en las asambleas ciudadanas de su colonia; y</p> <p>c) Las demás que en materia de participación ciudadana les impongan ésta y otras disposiciones legales.</p>
<p>FUENTE DE LA INFORMACIÓN</p>	<p>Lineamientos publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado N° 36, de fecha viernes 3 de mayo de 2013.</p>

CONTACTO:

Lada Sin Costo 01-800-000-2624

Facebook:	@SIDSCoahuila
Twitter:	@SIDS_Coahuila
Correo Electrónico:	sids@coahuila.gob.mx
Página Oficial:	http://www.sidscoahuila.gob.mx

Centro de Gobierno 1er. Piso

Bvd. Fundadores y Bvd. Centenario de Torreón S/N, CP 25294. Saltillo, Coahuila

Tel. (844) 698 1000 Ext. 7800 - (844) 252 7800